



## ***Protocolo de acción***

### ***Frente a los casos de acoso escolar o bullying.***

El presente protocolo fue elaborado inicialmente por el Colegio San Bernardo en el año académico 2013 y actualizado en 2024, con el objetivo de prevenir situaciones de maltrato dentro y fuera de sus aulas mediante la promoción de la buena convivencia y el desarrollo de buen trato entre todos los miembros de la comunidad educativa.

Sin embargo, comprendemos que debemos considerar los cambios y la complejidad de los contextos educativos que pueden variar anualmente; por lo que este protocolo será revisado todos los años (desde 2014 en adelante) por el equipo de convivencia escolar, dirección e inspectoría general, con el fin de ajustar los cambios administrativos y de forma que se requieran por solicitud interna del establecimiento o por solicitud ministerial.

\*Cabe destacar que el equipo de convivencia escolar guardará las actas de revisión y revalidación anual de los reglamentos.

Director Colegio San Bernardo  
Fabián Yáñez Yáñez

Encargado de Convivencia Escolar  
Arely Villalobos L.

## INTRODUCCIÓN

El Colegio San Bernardo desarrolla un protocolo de acción anti bullying para proteger, prevenir, y sancionar a los estudiantes e involucrados en aspectos que pudieran afectar dentro del establecimiento educacional, así como apoyar y resguardar a los estudiantes afectados, esto cumpliendo con los requerimientos del Ministerio de Educación y la Ley de Violencia Escolar, la cual implementa manuales de convivencia escolar en cada institución educativa.

### IDENTIFICACIÓN DEL ACOSO ESCOLAR

El maltrato entre iguales es un problema que ocurre en el ámbito social en general. La intimidación de agresores y agresoras ocurre en entornos sociales donde los docentes y las familias pocas veces conocen de su existencia, y donde otros estudiantes no quieren involucrarse o simplemente no saben cómo ayudar. En tales casos, una intervención efectiva debe involucrar a toda la comunidad educativa.

El acoso escolar es un problema grave que puede afectar dramáticamente la vida de los estudiantes para progresar en lo académico, social y emocional. Se requiere un plan de intervención que involucre a los estudiantes, las familias y todos los miembros de la comunidad educativa, para asegurar que todos/as puedan aprender en un lugar seguro y sin miedo.

Para entender de mejor manera las situaciones de acoso escolar, el Colegio distingue entre diferentes situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y de esa manera poder asegurar un abordaje adecuado a cada situación:

|   |
|---|
| <b>Agresividad</b>  |
| <p>Corresponde a un comportamiento defensivo natural y una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad.</p> <p>La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia; pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia.</p> <p><b>Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol.</b></p> |
| <b>Conflicto</b>  |
| <p>Involucra a dos o más personas que están <b>en oposición o desacuerdo</b> debido a intereses diferentes o aparentemente incompatibles.</p> <p>El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia.</p> <p><b>Es un hecho social que debe ser abordado y resuelto; para ello, existen mecanismos como la mediación, negociación y el arbitraje.</b></p>  |
| <b>Violencia</b>  |
| <p>Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte, pero todas tienen a la base dos ideas principales:</p> <p>I. El uso ilegítimo del poder y la fuerza, sea física o psicológica.</p> <p>II. El daño al otro como una consecuencia.</p> <p><b>Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas.</b></p> <p>La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias y pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.</p>   |
| <b>Bullying</b>   |
| <p>Es una <b>manifestación de violencia</b> en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima, esto al ser expuesto de forma reiterada y persistente a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico, que puede ser presencial (directo) o mediante el uso de objetos tecnológicos (indirecto), como amenazas telefónicas, mensajes de texto, o a través de las redes sociales (ciberbullying).</p>   |

**El bullying tiene tres características centrales** que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

**I. Se produce entre pares.**

**II. Existe abuso de poder.**

**III. Es persistente en el tiempo, es decir, puede ocurrir durante un periodo indefinido.**

Es una de las expresiones más graves de violencia, y debe ser identificada, abordada, y eliminada del espacio escolar de manera total y oportuna, con la participación de toda la comunidad educativa.

Entre las **manifestaciones de violencia** se encuentran:

**Violencia Psicológica:** Incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores, aislamiento, discriminación por la orientación sexual, étnica, religiosa. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar, bullying y cyberbullying.

**Violencia Física:** Es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, que pueden ser realizadas con el cuerpo o algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

**Violencia Sexual:** Son las agresiones que vulneran los límites personales relacionados a la sexualidad, es decir, transgreden el consentimiento de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

**Violencia por razones de género:** Son agresiones provocadas por estereotipos de género que afectan principalmente a las mujeres, pero que también pueden afectar a los hombres. Esta manifestación de violencia mantiene el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificativos, humillaciones, tratos degradantes, agresiones físicas o psicológicas basadas en la presunta superioridad de un género sobre otro.

**Violencia a través de Medios Tecnológicos (cyberbullying):** Implica el uso de la tecnología para realizar acciones o amenazas a través de correos electrónicos, chats, blogs, mensajes de texto, redes sociales, sitios web o cualquier otro medio virtual que pueda constituir ciberacoso. Son profundamente dañinos para las víctimas porque son acosos de carácter masivo y, dado que las relaciones virtuales permiten el anonimato, puede ser difícil identificar a los agresores.

## **DEFINICIÓN DE LAS FORMAS DE ACOSO ESCOLAR ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO SAN BERNARDO**

El maltrato entre compañeros y compañeras (pares); entre adultos a niños; entre niños a adultos; entre apoderados; y todas las personas que integran a la comunidad educativa; puede aparecer de forma muy diversa. No solamente se manifiesta a través de agresiones físicas, con frecuencia se presenta como un conjunto de intimidaciones de diferente índole que dejan al agredido/a sin respuesta.

A continuación, se describe lo que el Colegio San Bernardo entenderá como los **Tipos de Acoso Escolar (bullying)**:

**Bloqueo social:** Estas conductas de bloqueo buscan el aislamiento social y la marginación del estudiante. Por ejemplo, prohibición de jugar en un grupo, o prohibición de hablar e interactuar con otros; es decir, hay un intento por parte de terceros de quebrar la red de apoyo social de un estudiante.

**Hostigamiento:** Son aquellas acciones de hostigamiento y acoso psicológico que manifiestan desprecio, falta de respeto y desconsideración por la dignidad del estudiante. Indicadores de este acoso son: odio, ridiculización, burlas, menosprecio, y crueldad, ya sea verbal o gestual.

**Manipulación:** Son conductas de intimidación que pretenden distorsionar de manera negativa la imagen social del estudiante, con el fin de poner a otros en contra de él/ella.

**Coacciones:** Se pretende que la víctima realice acciones contra su voluntad, donde los agresores buscan ejercer dominio y sometimiento total sobre su persona y la toma de decisiones.

**Exclusión social:** Aquellas acciones que buscan excluir y segregar al estudiante de participar e interactuar en su entorno. Ejemplos de esto son el "tú no", el ningunear, tratarlo como si no existiera, aislarlo, impedir su expresión y participación en juegos o actividades en grupo.

**Intimidación:** Intimidar, amedrentar, y/o consumir emocionalmente al estudiante, donde los acosadores buscan inducir miedo en la víctima. Sus indicadores son acciones de intimidación, amenaza, hostigamiento físico intimidatorio, acoso a la salida del centro escolar.

### **Características de las víctimas de bullying:**

Usualmente son personas pertenecientes a grupos minoritarios y vulnerables (pueblos indígenas, inmigrantes, comunidad lgbt+, personas con discapacidad física. También existen tipos de víctimas:

**Víctimas pasivas:** Aislados, con poco círculo social, parecen débiles y vulnerables, inseguros y con baja autoestima. Por lo general no piden ayuda.

**Víctimas activas:** Inquietos, impulsivos y provocadores. Son muy impopulares, responden en forma agresiva o a la defensiva cuando son atacados.

### **Indicadores de que un estudiante podría estar sufriendo bullying:**

- Arañazos y muestras evidentes de lesión física.
- Frecuentemente ridiculizados, intimidados, y llamados por sobrenombres ofensivos.
- Tienen el material escolar deteriorado.
- Son excluidos de los grupos.
- Les cuesta hablar en clases y denotan inseguridades en sus actitudes.
- No quieren venir al colegio.
- Se muestran distraídos y pierden el interés por las actividades escolares con facilidad.

### **Características de los agresores:**

- Fuerte temperamento y baja tolerancia a la frustración.
- Fuertes física y/o psicológicamente, de la edad de las víctimas o mayores.
- Desafiantes y agresivos hacia los adultos, necesitan sentirse superiores.
- Autoestima alta, poca o nula inseguridad.
- Actitud negativa hacia la escuela.
- Inician temprano en comportamiento antisociales (consumo de alcohol, cigarro y drogas ilícitas).

### **Indicadores de que un estudiante podría estar ejerciendo bullying:**

- Eligen a compañeros/as débiles e indefensos como objeto de sus agresiones.
- Intimidan, agreden, ridiculizan a sus víctimas y dañan sus pertenencias.
- Ejercen influencias negativas en los demás compañeros/as, incitándolos a agredir y a silenciar a sus víctimas.
- Usualmente, en el caso de mujeres que ejercen bullying, las manifestaciones no son tan evidentes, pues es un maltrato más enfocado en la imagen del estudiante, que incluye rumores difamatorios, manipulación de relaciones.

**Características de los espectadores:** Se diferencian por parámetros morales, carácter y forma de actuar.

- Espectadores participantes del bullying: Pueden ser ayudantes o simpatizantes del agresor o sus amigos/as. También pueden tener cierta influencia en la ejecución del bullying.
- Espectadores pasivos/neutrales: Aquellos que prefieren no ser partícipes de la situación ni repercusiones, manteniendo una postura pasiva dentro del bullying y no denunciando el acoso; esto potencia al agresor a continuar con su conducta.
- Espectadores activos: Quienes defienden a la víctima y reportan la situación a los encargados pertinentes de la institución.

## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING (ENTRE PARES)**

El colegio, al reconocer la importancia de esta temática, busca generar actividades e instancias que promuevan la convivencia escolar y el desarrollo del buen trato, esto desde distintos actores como dirección, unidad técnico-pedagógica, departamento de convivencia escolar, profesores jefes y de asignatura, asistentes de la educación, apoderados o tutores, y por supuesto los estudiantes; los cuales realizarán actividades calendarizadas durante todo el año escolar.

Sin embargo, al detectar concretamente una situación de acoso escolar en la comunidad educativa, los funcionarios del establecimiento cumplirán con la obligación de comunicar y de ser el caso, realizar denuncia de manera formal. En este aspecto, a modo general, teniendo antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento educativo, el/la funcionario(a) que detecta, en compañía de integrante del equipo de Convivencia Escolar designado, realizarán denuncia en el Ministerio Público, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o ante cualquier tribunal con competencia penal, esta diligencia se realizará en un plazo máximo de 24 horas luego de conocerse los detalles de los hechos, según C.P.P, artículos 175 al 178.

En caso de existir lesiones evidentes, es deber de los mismos funcionarios, trasladar de manera inmediata al niño(a) al centro asistencial Hospital de la comuna de Padre Las Casas, debiendo previamente informar a la familia mediante contacto telefónico.

Luego de dar cumplimiento al deber de realizar denuncia, el Equipo de Convivencia Escolar designará a un profesional encargado de procedimiento, quien coordinará las distintas gestiones internas para la resolución del caso y pronunciamiento en relación con los hechos ocurridos, esto se llevará a cabo en un plazo máximo de 10 días hábiles, luego de conocerse los hechos y haber realizado denuncia.

### **¿QUÉ HACER SI UN ESTUDIANTE SIENTE QUE ES VÍCTIMA DE ACOSO ESCOLAR O BULLYING? ¿QUÉ HACER SI LA FAMILIA O ALGÚN COMPAÑERO/A DETECTA UNA SITUACIÓN DE ESTE TIPO?**

¿Con quién denunciar? el primer paso es que los estudiantes, ya sean víctimas o compañeros de clase, padres o tutores, informen el acoso escolar, dentro de las 24 horas de tomado conocimiento del hecho, a las siguientes autoridades:

- Un profesor/a con quien se tenga confianza.
- El profesor Jefe de curso.
- Inspectoría.
- Subdirección.
- Equipo de Convivencia Escolar.

No obstante, cualquier miembro de la comunidad educativa que sepa sobre una situación de acoso escolar, deberá ponerlo en conocimiento del Encargado/a de Convivencia Escolar, ya sea por escrito o de forma verbal solicitando una entrevista. Si decide hacerlo por escrito, dispondrá de un acta en donde se establezcan claramente las dificultades que se observan y las estrategias que ya se han ocupado para tratar de resolver la situación.

## ¿Cuándo y cómo denunciar?

- La denuncia puede hacerse por escrito y tiene que incluir el relato de los hechos e identificación del posible agresor, además del nombre, número de teléfono, y dirección del denunciante.
- Si el denunciante es el estudiante agredido u otro niño/a, este podrá presentar una denuncia verbal de los hechos ante las autoridades mencionadas anteriormente, quienes registrarán lo ocurrido, de resguardando la integridad física y psicológica del denunciante. Cabe destacar que el receptor de la denuncia deberá comunicarla de inmediato con el equipo de Convivencia Escolar.
- Por otro lado, si el conflicto es sobre conducta disciplinaria puntual, la resolución será ejecutada en el aula por el profesor jefe, o con un inspector (en caso de que el conflicto aumente). Sin embargo, si la situación va más allá del comportamiento disciplinario y es un problema grave de convivencia entre los estudiantes, donde se observa claramente el acoso escolar o bullying, se deben seguir las siguientes indicaciones:

## Denuncia y derivación

1. Con los antecedentes ya recopilados el encargado de convivencia escolar determinará en el momento, si los hechos denunciados son característicos de delito, momento en el cual se le comunicará al director o quien lo reemplace, para que esté efectuó la denuncia dentro de las 24 horas de conocido el hecho ante Juzgado de familia, carabineros, la policía de investigación, Ministerio Público o tribunal de garantía, según lo dispone el artículo 175 del Código Procesal Penal.
2. El Establecimiento Educacional por medio del encargado de convivencia citará en forma inmediata y dentro de las 24 horas siguientes al apoderado padre o madre de la víctima, y se le comunicará lo sucedido, la apertura del protocolo correspondiente, el plazo que fija el establecimiento educacional para la investigación el que no podrá superar a los 15 días y la circunstancia de la denuncia ante la autoridad competente, todo lo cual quedara registrado en acta escrita firmada por los comparecientes.
3. Tanto el estudiante agresor como agredido serán separados y enviados a una zona segura o sector de resguardo, se deberá contener, acompañar y proporcionar un ambiente en que los alumnos se sientan seguros.
4. Encargado(a) de Convivencia Escolar determinará en primera instancia si la situación investigada corresponde o no a una **conducta agresiva** o a un **acoso escolar** (bullying), dejando registro escrito de la información. Para establecer aquello es importante que se indague sobre la **motivación** del acto agresivo (en defensa propia, con la intención de hacer daño), el **contexto** (dificultades sociales, emocionales y/o familiares) y la **sistematicidad** de dicha conducta (alta/baja). Al Recabar información sobre lo acontecido, investigara, mediante entrevistas individuales con los involucrados, incluyendo a la víctima, los victimarios, los testigos y otros estudiantes claves del curso, en caso de ser necesario.
5. Durante el tiempo que se investigue cada una de las partes involucradas se compromete a esperar los resultados de la misma a fin de establecer las próximas acciones.

6. Si el supuesto imputado formare parte de la comunidad educacional y es menor de edad, se tomará la medida de alejamiento del menor, procurando siempre que este protegido sin que nadie de la comunidad educativa que no está involucrada en el hecho tome conocimiento de él, se debe mantener la investigación y el proceso en absoluta reserva. La apoderada del mejor imputado podrá apelar ante el director del establecimiento educacional de la medida de alejamiento, dentro del plazo de las 48 horas desde conocida.
7. Si fuere el presunto imputado formare parte de la comunidad educacional y fuere mayor de edad se le prohibirá concurrir al establecimiento mientras dure la investigación.
8. Si fuere el presunto imputado el adulto responsable o apoderado, es necesario identificar a otro adulto que asuma la protección del alumno, e informar la situación a las instituciones correspondientes, para que decreten medidas de protección.
9. Dentro de los 2 días de finalizada la investigación, independiente de la realizada por los organismos correspondientes, el establecimiento educacional debe comunicar la resolución adoptada, al padre, la madre y/o apoderado de la supuesta víctima y el supuesto imputado.
10. El padre, la madre y/o apoderado de la supuesta víctima y el supuesto imputado., tendrán el plazo de 5 días corridos para apelar ante el director del Colegio la medida o sanción adoptada.
11. El director del Colegio junto al encargado de convivencia, dentro del plazo de 5 días desde recepcionada la apelación, deberá tomar una resolución la que deberá ser comunicada a los intervinientes dentro del plazo de 2 días.-
12. Considerar que frente a este tipo de situaciones, cualquier medida que se adopte, debe resguardar el interés superior del niño (a), el principio de proporcionalidad y la gradualidad, teniendo en consideración la edad y la madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales del alumno (a).-
13. Se deben implementar además un plan de apoyo psicológico y pedagógico por un periodo de hasta tres meses notificando a los padres madres y yo apoderados de los menores involucrados para que ellos dentro de las 24 horas de comunicada esta medida manifiesten su consentimiento o rechazo de las mismas.

## **SEGUIMIENTO PARA CASOS DE ACOSO ESCOLAR**

Seguimiento: En este punto se llevarán a cabo todas las medidas tendientes a prevenir la aparición de un nuevo episodio de violencia. Dichas medidas buscan continuar con la protección de los involucrados y abordar las vivencias surgidas tras la/s situación/es experimentadas.

- a. Entrevista de seguimiento con la(s) víctima(s), propiciando la expresión de sus emociones en torno a lo ocurrido y los posibles temores en relación a la aparición de nuevas situaciones de violencia escolar.
- b. Entrevista de seguimiento con el/los acosadores, con el objetivo de profundizar en la toma de conciencia respecto a éste y otros daños causados, además de propiciar la expresión de emociones que pudieron haber gatillado la situación de violencia escolar.
- c. Derivación a especialistas externos en el caso de ser necesario.

## **Procedimiento de actuación frente a sospecha de maltrato de un adulto a un estudiante:**

**Recepción de información:** Todo integrante de la Comunidad Escolar puede denunciar hechos de maltrato de un adulto en contra de un estudiante, el hecho deberá ser comunicado de manera presencial a la Encargada de Convivencia Escolar, sea que haya sido cometido al interior de nuestro establecimiento o fuera de él, en especial contando con 24 hrs para hacerlo desde conocido el hecho.

**Fase de Investigación:** Una vez recibida la denuncia, la Encargada de Convivencia Escolar deberá informar al adulto/ a acusado/a (un apoderado del establecimiento, otro adulto vinculado no contractualmente al colegio o un funcionario) y realizar el proceso de investigación en un plazo máximo de 15 días. Si el reclamo se presenta en contra un funcionario/a éste podrá ser reasignando de sus tareas diarias a fin de garantizar la dignidad de todos los involucrados en la investigación.

En caso de evidenciarse lesiones físicas al estudiante constitutivo de delito, se dará cuenta a Carabineros para su derivación posterior a Fiscalía.

### **Fase de resolución y pronunciamiento:**

Concluida la investigación, la encargada de convivencia escolar informará de los resultados obtenidos, absolviendo, aplicando principio de oportunidad o aplicando las sanciones establecidas en el manual de convivencia. En caso de evidenciar por parte del apoderado una agresión al menor, este perderá su calidad de apoderado titular, no pudiendo participar de reuniones de apoderados ni actividades del establecimiento. El adulto podrá apelar a la decisión tomada si cuenta con elementos aclaratorios que permitan reducir o modificar la medida asignada. Para ello tendrá 5 días para enviar correo a Dirección haciendo la solicitud.

El director del Colegio junto al encargado de convivencia, dentro del plazo de 5 días desde recepcionada la apelación, deberá tomar una resolución la que deberá ser comunicada a los intervinientes dentro del plazo de 2 días.-

Si se estima ocurrida a agresión a un estudiante por parte de un funcionario, se aplicará el Reglamento de Higiene y Seguridad.

### **Medidas de reparación y seguimiento:**

En relación al estudiante afectado por maltrato, se le entregará apoyo psicosocial, derivaciones a entidades pertinentes y/u otro tipo de apoyo (pedagógico). Se implementan medidas orientadas a la no vinculación con el agresor. El Equipo de Convivencia Escolar deberá generar, al menos, dos instancias de seguimiento para garantizar la tranquilidad del estudiante afectado.

Redacción de un informe desde convivencia escolar a dirección para la discusión de las medidas que se tomarán en base al reglamento interno del colegio, considerando lo disciplinar y las medidas formativas, las cuales son:

- a. Desarrollar una salida pacífica en donde se genere una instancia de diálogo para resolver el conflicto entre los involucrados, y se establezcan medidas formativas desde la escuela en consonancia con las medidas desde el hogar.
- b. Si se observa que la situación es de alta complejidad y el equipo de convivencia no puede llegar a una

resolución, se hará una sesión extraordinaria con el “Consejo Escolar” a través de dirección, la cual tendrá carácter formativo, consultivo y propositivo (salvo que el Sostenedor decida darle carácter resolutorio). Sin embargo, el carácter resolutorio del Consejo Escolar podrá revocarse por parte del Sostenedor al inicio de cada año escolar.

- c. Se tomarán las decisiones de sancionar, dar responsabilidades formativas, y comunicar el proceder del colegio ante la repetición de nuevas situaciones.

El equipo de convivencia escolar entregará un informe escrito con devolución de la información a inspectoría y a los profesores jefes.

**Familia de la presunta víctima:** Será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto. Asimismo, cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre la posibilidad (legalmente establecida) de denunciar los hechos.

**Familia del presunto agresor/a o agresores/as:** También será informada de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su implicación para la solución del mismo. Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia sobre las acciones legales que correspondan.

Si la situación lo amerita, se hará la denuncia pertinente a instancias judiciales, pues como colegio (y desde nuestra responsabilidad social y ética) estamos obligados a efectuar una denuncia; la cual puede ser hecha por el director/a, encargado/a de convivencia escolar, inspectores/as o docentes, quienes actuarán cuando la infracción afecte a los estudiantes y/o hayan ocurrido en el establecimiento educativo, según lo establecido por el Código Civil.

## **MENSAJE FINAL**

Si bien el Colegio San Bernardo crea estos protocolos de acción para mejorar la resolución de conflictos que podrían ocurrir en nuestras aulas, se prevé que se fortalezcan las bases de comunicación entre la familia y el colegio, siendo más amena y asertiva, donde los valores que transmite la familia desde el hogar y las entregadas por toda la comunidad escolar, logren ser los ejes transversales en el desarrollo integral de los niños y niñas que habitan día a día en la comunidad San Bernardo.

**Flujograma: Protocolo de actuación en caso de acoso escolar o bullying (entre pares) (SIEMPRE DEBE IR CON PLAZOS Y DEBIDO PROCESO ES DECIR ESCUCHANDO A TODAS LAS PARTES Y TESTIGOS, DE LO CONTRARIO NO PUEDE IR )**

